



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Eafa desé Maria Norvick y Pavon & St.Esquini Progress Cal. Abasta da Serra C.P. 8600. Villabermasa, Tatasco. Val. Directo: 2066224 www.villabermosa.gab.nix

Expediente: COTAIP/684/2016 Folio PNT: 01781816

## Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/863-01781816

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con diez minutos del día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse armando dorantes cabrera, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. Conste.

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada via electrónica, por quien dijo llamarse armando dorantes cabrera, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con







Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle Jane Muria Moralos y Puydo W 15 Espaina Progresso Col. Asseta de Servo C.P. 98000, Villabermosa Tabasco fel. Olesco: 3985224

www.villation:masa.gob.cox

las excepciones que fijen las leyes; articulo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de estos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuesta otorgada, por el Titular del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, mediante su oficio IMPLAN/335/2016, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, del cual se advierte que esa Dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 252 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación y anexo contante de 01 (una) foja útil, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."---

Our

TERCERO. De igual forma hágasele saber al interesado armando dorantes cabrera, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00





#### Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Eallo José Maria Marias y Pavin & IS(Esquin Progreso Eol Atasta de Serro T.P. 86100, Wilmerneso a Johnson Tel Directo: 3166324 www.wilabarmaso.gob.ms

horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

CUARTO. Hágase saber al solicitante armando dorantes cabrera, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, y 138 de la Ley de la materia, notifíquese al peticionario armando dorantes cabrera, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archivese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Pagina 3 de 3

Expediente: COTAIP/684/2016 Folio PNT: 01781816

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/863-01781816

H. NAMESTAMBIAGO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018 COCKOBINACIÓN DE TRANSPARBIACIÓN ACCESO ALLA INDORPACIÓN PUBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO PUBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO







INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/335/2016 ASUNTO: Contestación a requerimiento de información. Villahermosa, Tab., a 23 de diciembre de 2016

# Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública PRESENTE.

En atención a su oficio número COTAIP/1680/2016, derivado del expediente número COTAIP/684/2016, folio PNT número 01781816, en la que me pide información relativo a: "Proporcionar resumen ejecutivo y/o documento en versión pública que informe de los trámites y avances que lleva el día de hoy la modificación del uso de suelo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito XIII "Loma de Caballo" en las comunidades de la Zona la Isla ubicadas en el corredor de la carretera Villahermosa-Cárdenas" (Sic.) Petición hecha por quien dice llamarse armando dorantes cabrera (Sic.).

Al respecto me permito comunicarle, que a la presente fecha no se llevan acabo trámites ni avances de modificación de uso de suelo por la ejecución del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito XIII "Loma de Caballo", en las comunidades de la zona La Isla, en virtud de que el poligono de dicho Programa Parcial del Distrito XIII, no tiene alcance hasta las comunidades de la zona La Isla al que el peticionante se refiere; para ello, adjunto al presente, en medios magnéticos, el poligono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito XIII "Loma de Caballo", mismos que indica que no cubre la zona en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO

Director del IMPLAN Centro

Ccp.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento. C.c.p. Archivo

# **POLIGONO DE DISTRITO XIII**

Y LIMITES CON LAS COMUNIDADES DE LA ZONA LA ISLA EN CORREDOR DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - CARDENAS

